

INFORME DE GESTION AL ESTADO DE CONCILIACIÓN DE LAS OPERACIONES RECIPROCAS DEL PRIMER TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2020

En cumplimiento con lo establecido en la Resolución No. 193 del 05 de mayo de 2016 “*Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la evaluación del control interno contable*” expedida por la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación (CGN), específicamente en el numeral 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información, del anexo de la presente Resolución la cual indica entre otros aspectos (...) *deben adelantarse cruces de información con fuentes externas, acudiendo a herramientas tales como la conciliación trimestral de saldos de operaciones recíprocas con las diferentes entidades con las cuales se efectúan transacciones con o sin situación de fondos, o la circularización con deudores y acreedores.*

Así mismo el instructivo No. 001 de fecha 17 de diciembre de 2019 relacionado con las instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2019-2020, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable, en el numeral 2.3-Reporte de operaciones recíprocas en la categoría de Información Contable Pública-Convergencia se imparten lineamientos sobre las Operaciones Recíprocas, con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el período contable, de tal manera, que estos saldos que originan diferencias no continúen afectando e impactando los consolidados del Balance del Nivel Nacional.

De otra parte, y dentro del proceso de mejoramiento continuo que deben observar las Entidades incluidas en el ámbito de la Contabilidad Pública, relacionado con la consistencia del reporte de operaciones recíprocas y conciliación de saldos, en los cortes trimestrales intermedios y con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el periodo contable, el Equipo de Trabajo Gestión Financiera a través de la sección Contabilidad realiza las siguientes actividades encaminadas a llevar a cabo el proceso de conciliación de saldos de operaciones recíprocas, verificando las transacciones, hechos u operaciones que se han realizado de manera directa o indirecta con otras entidades públicas, para que los saldos de operaciones recíprocas que se reportan ante la Contaduría General de la Nación, refleje información contable ajustada a la realidad de las operaciones, así:

1. Circularización de Operaciones Recíprocas:

Se circularizó a través de correo electrónico previo al cierre contable del primer trimestre 2020 programado por la administración del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación a 13 entidades del estado, con los saldos de

operaciones recíprocas a reportar por el Fondo Adaptación ante la Contaduría General de la Nación.

En el correo enviado se remite el formato de conciliación de operaciones recíprocas del Fondo Adaptación con los saldos producto de las transacciones efectuadas entre las partes para verificación y, en caso de presentar diferencias o inconsistencias, se solicita informar y remitir los respectivos soportes para revisión y análisis, y en caso de ser necesarios efectuar los ajustes correspondientes.

A continuación, se relacionan las entidades a las cuales el Fondo Adaptación realizó la circularización de saldos de operaciones recíprocas, así:

- Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA
- DIAN-Recaudador
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF
- Servicios Postales Nacionales S.A-ADPOSTAL-472
- UNE- EPM Telecomunicaciones S.A.
- Fiduciaria La Previsora
- Contraloría General de la República
- La Previsora
- Positiva Compañía de Seguros S.A.
- Instituto Nacional De Vías
- Municipio de la Dorada
- Tesoro Nacional
- Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

1.1. Reporte de operaciones recíprocas por el pago de servicios públicos

De acuerdo a lo establecido en el Instructivo No. 001 de fecha 17 de diciembre de 2019 relacionado con las instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2019-2020, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable, en el numeral 2.313-Reporte de operaciones recíprocas Reporte de Operaciones recíprocas por el pago de servicios públicos (...) *Cuando la entidad que recibe el servicio público no sea la propietaria del inmueble a quien se le facturó el servicio, informará esto a la empresa de servicios públicos para que reporte el valor respectivo con la entidad pública que lo reconoce y paga.*

En ese orden de ideas, se informó a las empresas los valores pagados por el FONDO ADAPTACIÓN con corte 31 de Marzo de 2020.

2. El reporte de saldos de operaciones recíprocas se elabora de acuerdo a las reglas de eliminación publicadas en la página web de la Contaduría General de la Nación, conformada por las subcuentas susceptibles de reporte como operación recíproca entre los diferentes entes públicos, la cual se constituye en una herramienta fundamental para el proceso de consolidación.
3. Con el fin de facilitar el proceso de conciliación de saldos con las entidades contables públicas, se publica trimestralmente en la página web del Fondo Adaptación los saldos de las operaciones recíprocas a reportar ante la Contaduría General de la Nación, herramienta que permite a las entidades a nivel nacional consultar y verificar la información reportada, así como retroalimentar el proceso.

Los saldos de operaciones recíprocas a corte 31 de Marzo de 2020 reportados por el Fondo Adaptación, se encuentran publicados en la página web de la entidad.

4. En cumplimiento de las normas emitidas por la Contaduría General de la Nación y con el propósito de llevar a cabo la conciliación de saldos de operaciones recíprocas entre las diferentes entidades del estado, previo al cierre contable, se circularizó por correo electrónico a 13 entidades del Estado, remitiendo en archivo adjunto los saldos de las operaciones operaciones recíprocas a reportar por el Fondo Adaptación con corte 31 de Marzo de 2020; así mismo se informó que el listado de operaciones recíprocas se encuentra disponible para consulta y verificación en la página web del Fondo Adaptación.
5. ENTIDADES A LAS CUALES SE LES CIRCULARIZO SALDOS DE OPERACIONES RECIPROCAS Y A LA FECHA DE ELABORACION DEL PRESENTE INFORME NO HAN DADO RESPUESTA

El Fondo Adaptación a través de correos electrónicos ha circularizado los saldos de operaciones recíprocas en el primer corte trimestre de la vigencia 2020, sin que a la fecha se haya recibido respuesta de las siguientes entidades:

- Positiva Compañía de Seguros
- Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
- Fiduciaria la Previsora
- DIAN- Recaudador
- La Previsora
- Instituto Nacional de Vías

- Municipio la Dorada

6. CONCILIACION DE SALDOS DE OPERACIONES RECIPROCAS

Se efectuó la conciliación de saldos de operaciones recíprocas en el formato establecido por la entidad con la Contraloría General de la República y el Tesoro Nacional.

7. CONCILIACION MENSUAL CON EL TESORO NACIONAL

De conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 07 “*Procedimiento para la aplicación del indicador de cumplimiento cuentas recíprocas en la vigencia 2018*”, suscrita por el Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Fondo Adaptación en forma mensual elabora en el formato establecido la conciliación de operaciones recíprocas con el Tesoro Nacional, la cual es remitida en los plazos establecidos al correo dtndeudareciproca@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto el código de consolidación, nombre de la entidad y fecha de corte.

Con corte 31 de Marzo de 2020, no se presentan partidas pendientes de identificar con el Tesoro Nacional.

LEONARDO NIÑO ROCHA

Asesor I-Equipo de Trabajo Gestión Financiera

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
FONDO ADAPTACION
CODIGO CONSOLIDACION 923272393
REPORTE DE OPERACIONES RECIPROCAS
FECHA DE CORTE: 31 DE MARZO DE 2020



CODIGO CONTABLE	NOMBRE	CODIGO ENTIDAD	VALOR CORRIENTE	VALOR NO CORRIENTE	NOMBRE DE LA ENTIDAD
923272393		10103	CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA		
1.3.84.26	PAGO POR CUENTA DE TERCEROS	041100000	681.522,00	0,00	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.
1.3.84.26	PAGO POR CUENTA DE TERCEROS	923272791	6.690.256,00	0,00	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
2.4.01.02	PROYECTOS DE INVERSION	041100000	166.700,00	0,00	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.
2.4.40.23	CONTRIBUCIONES	026800000	916.648.996,00	0,00	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
2.4.90.15	OBLIGACIONES PAGADAS POR TERCEROS	044600000	34.465.626,67	0,00	FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A.
2.4.90.53	COMISIONES	044600000	4.389.015,00	0,00	FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A.
4.7.05.08	FUNCIONAMIENTO	923272394	0,00	5.402.301.877,60	TESORO NACIONAL
4.7.05.10	INVERSION	923272394	0,00	173.285.363.362,86	TESORO NACIONAL
4.7.22.01	CRUCE DE CUENTAS	910300000	0,00	522.478.000,00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-
4.7.22.03	CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE	010200000	0,00	279.512.100,00	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
5.1.04.01	APORTES AL ICBF	023900000	0,00	72.343.200,00	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
5.1.04.02	APORTES AL SENA	026800000	0,00	48.231.600,00	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
5.1.11.17	SERVICIOS PUBLICOS	923269813	0,00	15.787.983,00	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
5.1.11.18	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	923269813	0,00	3.333.096,00	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
5.1.11.23	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	923269422	0,00	10.669.191,00	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A
5.1.11.25	SEGUROS GENERALES	041800000	0,00	1.864.215,00	LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS
5.4.23.07	BIENES ENTREGADOS SIN CONTRAPRESTACION	023500000	0,00	412.533.507.535,38	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
5.4.23.07	BIENES ENTREGADOS SIN CONTRAPRESTACION	218017380	0,00	22.013.380.052,00	MUNICIPIO DE LA DORADA

CARRERA 6 # 6 - 66 PISOS 12 Y 14 BOGOTA D.C.
TEL +57 (1) 4325400 EXT. 128
www.fondoadaptacion.gov.co

CODIGO CGN FONDO ADAPTACION 923272393
NIT 900.450.205
CONTACTO leonardonino@fondoadaptacion.gov.co